(Reverso)

DOCUMENTOS QUE SE COMPROMETE A APORTAR CASO DE OBTENER PLAZA

- 1. Certificado del acta de nacimiento, literal y no extracto.
- 2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- 3. Copia legalizada del título exigido para la oposición que se solicita o recibo del depósito que marca la Ley para la expedición del mismo.
- 4. Certificado de buena conducta. El personal en servicio en cualquiera de los tres Ejércitos sustituirá este documento por el informe de conducta de sus Jefes naturales.

EXPLICACION DE LAS LLAMADAS

- Nombre y apellidos, con mayúsculas. Civil o militar. Marina, Ejercito o Aviación.

- (4) Sólo para militares.
 (5) Profesional, provisional o de complemento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4345

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agre-gado de «Historia del Derecho español» e «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Extremadura y Complutense de Madrid (1.º y 3.º), respectivamente, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la Se cita a los senores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Historia del Derecho español» e «Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de las Universidades de Extremadura y Complutense de Madrid (1.º y 3.º), convocado por Orden de 14 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas y treinta minutos del día 3 de abril próximo, en el salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una ememoria» por triplicado sobre el concepto método fuentes «memoria», por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos cientí-ficos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación —por quintuplicado— de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los

acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 2 de febrero de 1976.-El Presidente, Gonzalo Martinez Diez.

4346

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agrega-do de «Teoría de la comunicación» de la Facultad de Ciencias de la información de la Universidad Complutense por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la comunicación» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense, convocado por Orden de 29 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 15 de marzo próximo, en los locales de la Escuela Judicial (Ciudad Universitaria-Madrid)), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejer-Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la

acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 13 de febrero de 1976.-El Presidente, Juan Iglesias.

4347

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agrega-do de «Lingüística latina 2.ª» de la Facultad de Fi-losofía y Letras de la Universidad Complutense por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lingüística latina 2."» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense, convocado por Orden de 27 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 15 de marzo próximo, en la sala de grados del edificio A de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria-Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Presidente, Miguel Dols.

MINISTERIO DE TRABAJO

4348

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Canalejo», de La Coruña.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de facultativos de las Instituciones Sanitárias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos en la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña, de acuerdo

con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.
2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempero de las plazas.

y con aptitud isica, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.º A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados o Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la Sede Central, calle Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde se presente la instancia, la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de concurso.

de concurso.
b) Historial profesional donde conste el expediente académico, instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados, y en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita el Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.
El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo documen-

El Impunal podra requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo documentación acreditativa de los méritos consignados en el historia profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante el mismo cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

5.ª Los aspirantes formularán tantas instancias como plazas soliciten, pudiendo solicitar distintas especialidades y diferentes categorías, cada plaza en instancia independiente.
6.ª Los derechos de concurso a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional a que se refiere el punto b) de la

base cuarta de esta convocatoria.

7.º Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos al concurso libre de méritos con expresión en este caso de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanadas, si procede las mismas, se publicará en el «Bo-letín Oficial del Estado» la correspondiente relación comple-

nentaria.

8.º El concurso libre de méritos será juzgado directamente por el Tribunal Central constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir, de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección.

Dicho Tribunal está constituido por:

Presidente: El Subdelegado General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, en

del Instituto Nacional de Prevision o Medico del Casipo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social, propuestos: el Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo forma parte del Tribunal, como asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuarán

mo, el Director de la Institución Salmana a que conservante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuarán con voz pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

La composición del Tribunal varía, por lo que se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales precisamente en especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tiene su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe, integrado al menos por la mitad más uno de sus componentes. Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria.
Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección, de la especialidad de que se trate de dicha Institución, un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de facultativos. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán

los correspondientes suplentes.

9.º La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicó en su día, en el «Boletín Oficial del Estado», los nombres de los miembros del Tribunal Central y posteriormente las sucesivas rectificaciones de sus componentes como consecuencia de incompatibilidades, renuncias, etcétera. Dicho Tribunal cumplirá los cometidos que son de su competencia, y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección.

caso, de Jeles de Servicio o de Seccion.

10. El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia al menos de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

11. Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días

antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese, quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12. Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la Sede Central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público. tituido y tendrá carácter público.

13. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Sección, adjudicando las plazas publicados. publicadas.

15. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo públicos los nombres de los miembros de los Tribunales Provinciales, cuya composición queda especificada en la base 8.º de la convocatoria.

16. Los Tribunales Provinciales se constituirán estandopresentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada y previa deliberación correspondiente, procederán a elevar al Tribunal Central un
informe razonado sobre la propuesta de los concursantes que
estimen acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe
será remitido al Tribunal Central, juntamente con toda la
documentación presentada. De todas las reuniones habidas será
formalizada el acta correspondiente, una copia de la cual será
también cursada al Tribunal Central.

17. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales Provinciales, de la documentación
aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas
producidas, procederá de modo igual que para las plazas de
máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18. Terminada la actuación del Tribunal Central formulará
éste a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de dichas plazas.

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previ-16. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando-

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal, adjudicando las mismas.

20. Todas las Resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Patado». Estado»

21. Las plazas que se adjudiquen en este concurso esta-rán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Mi-nisterio de Trabajo de 16 de diciembre de 1974 y disposiciones concordantes.

22. Todas las jefaturas de Departamento que se convocan llevarán adscritas necesariamente una de las jefaturas de Ser-

vicio del correspondiente Departamento. El Tribunal Central formulará la propuesta correspondiente de adjudicación.

- 23. Los facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento que, en su día, se constituyan y formen con aquéllas unidad técnica.
- 24. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si le fuesen acreditadas funciones de docencia a investigación. e investigación.
- 25. Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir

los turnos que se estimen necesarios con las composiciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

26. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado. Provincia o Municipio de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General del Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

27. Se concede un plazo de quince días hábiles para inter-poner recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 20 de enero de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:	
Don, Licen ciado en, nacido en, nacido en, provincia de, con residencia actual en, provincia de, número, a V. I., con el debido respecto,	***************************************
EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de	ı de esa en Insti-
Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso y en dose en condiciones legales para ejercer la profesión médica en España,	contrán-
SUPLICA: a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de	de a, acom-
En de de de 197 (Firma.)	

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.-MADRID.

Dorso que se cita

Documentación que se acompaña:

- 1. Recibo de derechos.
- 2. Historial profesional.

PLAZAS DECLAR. Ciudad Sanitaria «Ju				ĭa		Jefe de De- parta- mento	Jefe de Ser- vicio	Jefe de Sec- ción	Médicos adjuntos
	Jefe de De- parta- mento	Jefe de Ser- vicio	Jefe de Sec- ción	Médicos adjuntos	Radiología Vascular Isótopos y Telecobaltotera- pia (Radioterapia) Medicina Preventiva Medicina Interna:	_	 - 1	1 1 1	2.
Análisis Clínicos: Análisis Clínicos	=	 	1	7 1	Medicina Interna Nefrología Aparato Digestivo Endocrinología Aparato Respiratorio Reumatología Neurología Cardiología	_ _ _ _	1 - - - - -	1 1 1 1 1 2	1 1 1 1 1 1 1
Anatomía Patológica Genética Citología Anestesia Reanimación	_	<u>-</u>	2 1 —	1	Broncoscopias	_	-	1	4
Radiologia General Radiodiagnóstico	-	<u></u>	1 1	9 1 2 3	Cirugía General	= = =	1 1 - -	- 1 - - - 1	7 3 4 3 2 3

į.	Jefe de De- parta- mento	Jefe de Ser- vicio	Jefe de Sec- ción	Médicos adjuntos
Traumatología Rehabilitación Tocoginecología Pediatría	1	1 1	2 1 2	1 6 4
Medicina Infantil Cirugía Infantil	_		1	10 5
Total	2	8	28	85

MINISTERIO DE AGRICULTURA

4349

RESOLUCION del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de oposición libre para cubrir plazas de Ingenieros o Titulados Superiores del citado Organismo y en la que se aumentan a trea las plazas expentos. a tres las plazas vacantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas 1.1, 4.1, 4.2 y 4.3 de la Resolución del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen de 7 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) por la que se convocan oposiciones libres para proveer plazas de Ingenieros o Titulados Superiores de este Organismo, y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se concreta que el número de plazas que en definitiva comprenderá la convocatoria es el de tres, por haber sido ampliada la plantilla por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de septiembre de 1975 y existir la dotación presupuestaria correspondiente, y se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas:

Aspirantes admitidos

	D. N. I.
Alonso Gil, Ignacio	779.503
Alvarez San Juan, José Manuel	1.342.350
Colina Blanco Eduardo	50.396.802
Díaz Yubero, Francisco Alberto	50.520.695
Herrera García, Pascual	115.795
Jaime Baró, Angel Luis	1.778.344
Martí Bellmunt José	40.797.390
Martinez Cortés, Juan Vicente	73.724.913
Moscoso Sánchez, Antonio	351.888
Mulet Lorente Pedro	543.135
Palacios López, Juan Carlos	4.510.703
Rodríguez Povedano José Antonio	966 616
Romero Serrano Lorenzo	6.889.418
	11.355.921
Villena García, José	23.552.324
	Alvarez San Juan, José Manuel Colina Blanco, Eduardo Díaz Yubero, Francisco Alberto Herrera García, Pascual Jaime Baró, Angel Luis Martí Bellmunt, José Martínez Cortés, Juan Vicente Moscoso Sánchez, Antonio Mulet Lorente, Pedro Palacios López, Juan Carlos Rodríguez Povedano, José Antonio Romero Serrano, Lorenzo Simón Echevarría, Antonio

Aspirantes excluidos: Ninguno.

De conformidad con lo previsto en la base 4-3 de la convocatoria, contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Cedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de enero de 1976.—El Director, Salvador Ruiz-Berdejo y Silóniz.

MINISTERIO DEL AIRE

4350

ORDEN de 17 de febrero de 1976 por la que se publica lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Aire, notificando sorteo y composición del Tribunal calificador.

Terminado el plazo de reclamación concedido por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 19 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire»

número 11 de 1976), que publicó la relación provisional de aspirantes al concurso-oposición pará ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Aire, por la presente Orden se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos

- D. José Antonio Carnero Villar.D. José Chacón Iglesias.
- D. José Luis Echevarri Moreno.
 D. Antonio Marcos Tormo.
 D. José Martínez Nanclares.
 D. Pablo Peña Peña.
 D. José Angel Roca Martín.

- D. Manuel Angel Secane Pozo.

Excluidos

Don Ramón Gamez Garofano.--Por no haber remitido la documentación.

El próximo día 3 de marzo, a las diez de la mañana, en el I. M. C. A. (Hospital del Aire), se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

El Tribunal que ha de juzgar la oposición será el siguiente:

Presidente: Teniente Coronel Médico don Mario Carrera Gó-

Vocales:

Comandante Médico don Dionisio Herrero Albiñana. Comandante Médico don Jesús Bañuelos Pérez. Comandante auxiliar don Juan José Sánchez Naverac. Secretario: Teniente auxiliar don Miguel José Aguirre Gutiérrez.

Suplentes

Presidente: Teniente Coronel Médico don Juan López León.

Comandante Médico don José Luis Yepes Domínguez. Capitán Médico don José Luis Marigómez Santos. Capitán auxiliar don Servando Busque Gómez. Secretario: Teniente auxiliar don Martín Pérez Monroy.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 17 de febrero de 1976.

FRANCO

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

4351

ORDEN de 4 de febrero de 1976 por la que se convoca oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes del Ministerio de la Vivienda.

Ilmo Sr.: Vacantes veintiocho plazas en el Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio y previo informe de la Comisión Superior de Personal, este Ministerio ha acordado su provisión a través de oposición libre, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Mediante la citada oposición se cubrirán veintiocho plazas vacantes en la actualidad, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

El número definitivo de plazas se dará a conocer en el «Bole-tín Oficial del Estado» al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos.

1.1.1. Características de las plazas.—Todas las vacantes a cubrir pertenecen a los Servicios Provinciales de este Departamento.